



Proceso	VERBAL (PERTENENCIA EN RECONVENCION)
Radicado	2021 - 10
Demandante	CARLOS ARTURO CASTAÑO GOMEZ CC. 1.098.713.549
Demandado	AUDIOCENTRO INTERNACIONAL S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente actuación adelantada a instancias de AUDIOCENTRO INTERNACIONAL S.A. contra NELSON ANIBAL ALZATE ARISTIZABAL se dispuso la vinculación del Señor CARLOS ARTURO CASTAÑO GOMEZ quien una vez notificado comparece al proceso a través de apoderado judicial y formula DEMANDA DE RECONVENCION contra la entidad actora.

Para efectos de dar trámite a la demanda de Reconvención, es necesario que el actor allegue los siguientes requisitos:

- 1.- Poder debidamente conferido, por cuanto el allegado no indica la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 2.- Debe allegarse el certificado especial de que trata el art. 375 del C.G.P., respecto al inmueble cuya pertenencia se solicita y que se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 300 – 251621, al igual que el certificado de matrícula del mismo.
- 3.- Debe identificarse plenamente el bien donde se encuentran los inmuebles cuya pertenencia se solicita, determinando los linderos generales del mismo, conforme lo dispone el num. 5ª del art. 375 del C.G.P.

Para lo anterior, se CONCEDE al actor el término de 5 días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed486cfae423fc403dd2aec8e086d4fb897203b1e23818adbde81af597ed42c**

Documento generado en 07/03/2023 03:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>